

083



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN
 17000 EST. GUATEMALA, C.A.
 17000 EST. GUATEMALA, C.A.

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

08/06/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinación de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3		Flotador automático	Flotador automático 3 mts. Cable small		
2	1		Válvula check	Válvula check resorte 3/4" 12 kg.	4561	\$1,000.00
3	1	Piezas	Válvula check	Válvula check de columpio 3/4" 12 kg.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

09 de Julio de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

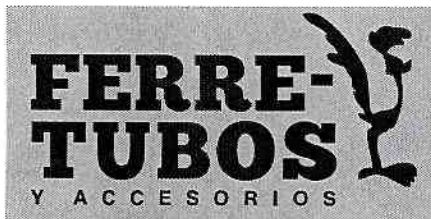
Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra del siguiente material para instalar un sistema que permita a los tinacos con los que cuenta el Instituto, se abastezcan de manera automática sin necesidad de estar prendiendo y apagando de manera manual, y así no causar un problema que genere un costo mayor, además de mantener el servicio de agua de manera constante para el uso del personal de limpieza, baños y cocina.

 SOLICITA Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	 AUTORIZA Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas
---	---	--	--



**FERRE-TUBOS Y ACCESORIOS SA DE CV**

RFC FTA860318RS0

SAN FELIPE 1111, Artesanos, Del. Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México CP: 44200

Lada 33 Tel(s) 3826-6199, 3826-6095

ventas@ferre-tubos.com, www.ferre-tubos.com

Cotización**Folio :**
10060**Fecha :**
JUNIO 16, 2021.**Página :**
1**CLIENTE DE MOSTRADOR****XAXX010101000****"IVA INCLUIDO"**

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
3.0	PIEZA	FAP3	FLOTADOR AUTOMATICO 3 MTS CABLE SMALL3 PEDROLLO	241.71	725.14	M.N.
1.0	PIEZA	44NT.19	VALVULA CHECK RESORTE 3/4" 12 KG YACHT ITALIANA TIEMME	161.04	161.04	M.N.
1.0	PIEZA	85NT.19	VALVULA CHECK DE COLUMPIO 3/4" 12KG ITALIANA TIEMME	155.28	155.28	M.N.
TOTAL CON IVA INCLUIDO					1,041.48	M.N.

Quedo a sus órdenes,

AGENTE SUPERVISOR

CONDICIONES:

- Los precios de esta cotización tienen una validez de 2 días, una vez cumplido ese plazo deberá solicitarse una nueva cotización.
- En compras menores a \$1,500.- Así como en envíos de mercancía fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara se generará un cargo por envío de mercancía. Favor de cotizar.

METODOS DE PAGO:

Transferencia Bancaria Banco: BANORTE Cuenta Clabe: 07232000111924499-8
Deposito a Cuenta Banco: BANORTE Cuenta: 0111924499 Sucursal: 1511



FERRETERIA CALZADA

COTIZACION

Sucursal: 1214021 PEDRO BUZETA

RFC: GFC080612KG3

Info. Bancaria: Cuenta: Banamex, No Cuenta: 567 5614441, Clabe: 002320056756144418,

Número / Tipo Documento: 225318 CQ

Fecha de Impresión: 06/09/2021 13:01

Usuario: 1

Página :1 de 1

No.Cliente: 1021

Nombre: TIENDA 21 - SANTA TERE

Dirección: PEDRO BUZETA

JALISCO

Delegación:

C.P.: 44600

Estado: JALISCO

No. Exterior: No. Interior: 369

Colonia: SECTOR HIDALGO

Estimado Cliente:

En base a la solicitud hecha por usted nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta sobre MATERIALES

NO. ART.	ARTICULO	CANTIDAD	UM	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	
C4003932	SUPER FLOTADOR ABRNS2C 15A 3/4 HP ELECTRICO SUMERGIBLE	SUPABRNS2C	3	PZ	240.52	721.56
C4000247	URREA VALVULA CHECK VERTICAL 125 LBS44T 19MM 3/4" 25 LBS44T 19MM 3/4"	VU44T.19	1	PZ	514.66	514.66
HC55787	DICA VALVULA 4045N.19 3/4" RETENCION HORIZONTAL O VERTICAL ENCION HORIZONTAL O VERTICAL	VU4045N.19	1	PZ	125.86	125.86

Observaciones:

SUBTOTAL GRAV.AL 0	\$0.00
SUBTOTAL GRAV.AL 16	\$1,362.08
IEPS	\$0.00
IVA	\$217.94
TOTAL	\$1,580.01

* Precios sujetos a cambios sin previo aviso

Condiciones de Pago

Sin mas por el momento y agradeciendo su preferencia que sirva a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente

Visto Bueno

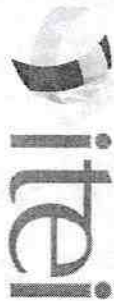
1

ASESOR COMERCIAL

1

GERENTE

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
COL. AMERICANA, JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	083
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	16/06/2021
Mes de suministro	JUNIO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: FERRE-TUBOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: FTA860318RSO
DOMICILIO: SAN FELIPE #1111, COL. ARTESANOS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44200
AGENTE DE VENTAS: VENTA EN MOSTRADOR
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@ferre-tubos.com
TEL / FAX: (33) 3826-6199

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Piezas		Flotador automático	Flotador automático 3 mts. Cable small3 pedrollo	\$241.71	\$725.14
2	1	Pieza		Válvula check	Válvula check resorte 3/4" 12kg. Yach italiana tiemme	\$161.04	\$161.04
3	1	Pieza	2561	Válvula check	Válvula check de columpio 3/4" 12kg. Italiana tiemme	\$155.28	\$155.28

OBSERVACIONES: Compra de material para la instalación de un sistema que permita a los tinacos abastecerse de manera automática sin necesidad de prender y apagar de manera manual, además de mantener el servicio de agua de manera constante.

SUB-TOTAL: \$1,041.48
IVA: \$0.00
TOTAL: \$1,041.48

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL CUARENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo Bo

AUTORIZO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1

FERRE-TUBOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

MAYRA JAIMEH HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADOR DE FINANZAS

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CINTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado, firma de conformidad con el art° culo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y con nombre apócrifo autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra contratante la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, por partes y/o por lotes (cantidad) de "EL PROVEEDOR", mediante una sujeción en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales tienen para el efecto de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en su totalidad, en condiciones:

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se detallan al final del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios conculcados en el presente contrato, hasta sólo verificables y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al pago de los impuestos y/o servicios. Dicha factura para su recepción deberá contar con la fecha y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago eventual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que se sea requerida por el Instituto. Los días de pago a no ser que se especifique en el contrato, serán los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibidos de los "v" en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el Instituto realice la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" acepte, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una escritura otorgada por una comisión administradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de alta compra certificada, o efectiva a favor de "EL INSTITUTO". Los actos de conformidad de la escritura de compra, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se otorgará en la Comisaría de Fomento Municipal de "EL INSTITUTO", hasta que se incluya en el pago del contrato mismo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega estipulado en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que los solicitados del presente documento, cumplidos con las condiciones especificadas y características solicitadas en el mismo y sólo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la resolución en la ciudad de Guadalajara del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de compra y/o entrega se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a los datos disponibles aplicables. Si la información se encuentra sujeta a alguna restricción por orden de la ley, la otra parte se compromete a validar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de sobre que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega de los bienes y/o servicios, después de haberse informado de él y que, bajo ninguna circunstancia o convenio podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte integrante o política en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservan acciones

derivadas de las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza por "EL INSTITUTO" respecto a su plantilla de trabajadores, siendo sus últimos pagos los cobrados que se deriven de las obligaciones objeto contractuales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que cumple con el presente contrato, obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven acciones de infracción o otros cobros de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá resolver el caso y/o servicio que se encuentre en esa situación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar o corregir en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, una vez que elija la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sea causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contrariar las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se especifican en este "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y/o servicios establecidos en la parte final del presente contrato dentro del término establecido para su efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad y/o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ella, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendo saber las causas en las que incumpla para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento.

V. El incumplimiento de las partes contractuales.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONTRACTUALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las sanciones establecidas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento de la entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el incumplimiento es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el incumplimiento es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el incumplimiento es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planificada de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el número de días será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio y/o de recepción y/o de entrega en el (los) cuales prevenga el plazo, mismo que será notificado al "EL PROVEEDOR" a la hora de la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no otorgue la penalización solicitada, se le impondrá el Plazo de Recepción de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser notificado de acuerdo a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la orden de descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Comisaría de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente el pago de la multa, se le aplicará la multa a la cuenta de la Comisaría de Finanzas. Administrativa, Planteamiento y Fomento del Gobierno del Estado de Jalisco se comprometen, a fin de que sea administrado como proveedor para volver a "EL INSTITUTO" en el Estado de Jalisco, en el momento de que realice la aplicación de pena convencional, no se acordará pena de cárcel como para "DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPENSACIÓN." Alguna parte manifiesta que para la intervención y cumplimiento de este contrato, así como para recibir todo aquello que no este previamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, prometiéndose expresamente a la liquidación de los Tribunales, solicitando al Primer Tribunal Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, transcurrido por lo tanto, al fin que por tanto de su domicilio presente o futuro las penas que este contrato podrá ser anulado de manera definitiva, firma

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Por tanto expresamente las partes que este contrato podrá ser anulado de manera definitiva, firma

acción o a través de firma electrónica. Tanto que las partes contraen por ambas partes y/o servicios y/o servicios, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, nula, lo o entorpecimiento de fuerza, por lo cual se acuerda cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones detalladas en el anexo del presente instrumento jurídico, resolviendo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PINCHERO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

1

FERREREROS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.
FERREREROS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

FERRE-TUBOS

Y ACCESORIOS

FERRE-TUBOS Y ACCESORIOS SA DE CV
FTA860318RS0

COL. Artesanos
CP:44200 Guadalajara, Jalisco
Tels: (33) 3826-6199 y 3826-6095
www.ferre-tubos.com
ventas@ferre-tubos.com

Folio Fiscal:
8f96598f-900b-41ff-8d20-dae0a5bd867e
No. de Serie del Certificado del CSD:
00001000000507744283
Serie: A Folio: 28528
Fecha: 23/06/2021 11:10:03
Lugar de expedición:
Guadalajara, Jalisco

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: Contado
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales
Moneda: Pesos

Facturado a:

RFC.ITI050327CB3 No. Cliente: 996
INS. DE TRANS. INF. PUB. Y PROTEC. DE DATOS PER. DEL EDO. DE JAL.
AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA C.P.44160
GUADALAJARA, JALISCO,

Días de crédito: 0
Fecha de vencimiento: 23/06/2021

Cantidad	Ud. SAT	Clave	Descripción	C. Prod.	P. Unt.	% Des.	Total
3.00	H87 PIEZA	FAP3	FLOTADOR AUTOMATICO 3 MTS CABLE SMALL3 PEDROLLO	40141700	208.38		625.13
1.00	H87 PIEZA	44NT.19	VALVULA CHECK RESORTE 3/4" 12 KG YACHT ITALIANA TIEMME	40141700	138.83		138.83
1.00	H87 PIEZA	85NT.19	VALVULA CHECK DE COLUMPIO 3/4" 12KG ITALIANA TIEMME	40141700	133.87		133.87

Total con letra:

Un Mil Cuarenta y Un Pesos 48/100 M.N.

Subtotal: 897.83
Dcto part.:
Dcto Global:
IIVA: 143.65
Total: 1,041.48

Políticas de Devoluciones:

- No se aceptan devoluciones menores a \$100 pesos.
- Toda devolución o cambio de mercancía causará un cargo del 10%
- En pagos con Tarjeta de Crédito o Débito la devolución se aplicará a futuras compras.
- Todo cheque devuelto causará un cargo del 5%

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8f96598f-900b-41ff-8d20-dae0a5bd867e|2021-06-23T11:15:06|LSO1306189R5||en8v5JnZBc+2U5hgLVmXpPKOK2vprYqh5w11GdWuvWR9KhHt4ML8jZZQY3plu9KAr8MBKES+YAvmv1JzEfxzYNCEGgoZk4SKZhPzRY3+mOIdLXUeVcbLzd4CwFMKwI7XF4cvm1Ou4O3ogQy2OG//h7q8YX66SKhRhnaeTvu4kLuJc6r6+j4urFFCjfwUio6vTC/IrtBJ39UxeSQf3Sxhz7yhKQRpx1Bq0NewU3+Ha53MrHj8uZwNuf4kkzOY+MfMur8WVW93YUizsaVZ+I0sd6QivVgZkUEPtA2+ZOTJze4ykNPGRLAQaj5NetNq7kIMFsJgX8JX6aowBJ/KYNA==||00001000000408254801||



Sello digital del Emisor:

en8v5JnZBc+2U5hgLVmXpPKOK2vprYqh5w11GdWuvWR9KhHt4ML8jZZQY3plu9KAr8MBKES+YAvmv1JzEfxzYNCEGgoZk4SKZhPzRY3+mOIdLXUeVcbLzd4CwFMKwI7XF4cvm1Ou4O3ogQy2OG//h7q8YX66SKhRhnaeTvu4kLuJc6r6+j4urFFCjfwUio6vTC/IrtBJ39UxeSQf3Sxhz7yhKQRpx1Bq0NewU3+Ha53MrHj8uZwNuf4kkzOY+MfMur8WVW93YUizsaVZ+I0sd6QivVgZkUEPtA2+ZOTJze4ykNPGRLAQaj5NetNq7kIMFsJgX8JX6aowBJ/KYNA==

Sello digital del SAT:

QzMwuQSOY0eBB9ZBDSC50qG9Lhcze4d8NNnRNE/V+w7hwFr6o/VLNxDfYX01y8Gw/OdnxS22buCblYDsbmcW7VJ1C7vqKEIfwMiv/npN7XinW5V18yA707p1G0n/bxSo1JQGBS0u5s09BACPXGlr8tEwRQhu4RFMxKk6zsM78k77H19ZicGp47nPDImnnejuiYhfc/Y17LFEAT6zq/X+nWb+P4MEyEv1kd43dbSy4nrm1rf0u/JU8Rc9HPILihKAVjoL8S2JLm2+h/CbF5nJpYY/9dFAHOYRH2MrB9vUn4tnZBJPDyALP0+zgKzQmxexMqgAdNgCudpDw==

PAGADO



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021061814452115U174
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 7780513
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 072320001119244998 - FERRE TUBOS Y ACCESORIOS SA DE CV
Importe: \$ 1,041.48 MXN
Concepto: FLOTADOR AUTOMATICO
Fecha y hora de Alta: 18/06/2021 14:45:21
Fecha y hora de Liquidación: 18/06/2021 14:45:55
Clave de Rastreo: 2021061840014 BET0000477805130
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

6221



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	